



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 3 de noviembre de 2015

número 88

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADOS Financieros al 30 de septiembre de 2015 de la Universidad Tecnológica de Coahuila.

3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1490/2015	Declaración de Ausencia	Luis Martínez Magdalena	(1ª Pub)	7
Exp. 371/2015	Ordinario Civil	José Antonio Mendoza V.	(1ª Pub)	8
Exp. 554/2012	Ordinario Civil	Agnes Montenbruck Cortés	(1ª Pub)	8
Exp. 1001/2015	Familiar de Divorcio	Noe Monroy Arcos	(1ª Pub)	8
Exp. 1764/2005	Ordinario Civil	Patricia Pinedo Santiago	(1ª Pub)	9
Exp. 450/2015	Sucesorio Intestamentario	Zeferina Rangel Carrillo	(1ª Pub)	9
Exp. 557/2015	Sucesorio Intestamentario	Germán Rosales Casillas	(1ª Pub)	9
Exp. 574/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Jesús Martínez Barcenás	(1ª Pub)	10
Exp. 590/2015	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Alvarado Cavazos	(1ª Pub)	10
Exp. 614/2015	Sucesorio Intestamentario	Gerónimo Martínez Castillo	(1ª Pub)	10
Exp. 0619/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Gerardo Castillo del Bosque	(1ª Pub)	10
Exp. 796/2013	Ordinario Civil	Martha Herminia Flores Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 1774/2014	Rectificación de Acta	Blanca Elodia Vélez Martínez	(1ª Pub)	11

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 361/2014	Sucesorio Intestamentario	Francisca Hernández de la Rosa	(1ª Pub)	11
Exp. 743/2015	Sucesorio Intestamentario	Sofía Lorena Castillo Treviño	(1ª Pub)	12

Exp. 983/2015	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Gloria Hernández Martínez	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Rodríguez Rodríguez	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan Vicente González Domínguez	(1ª Pub)	13

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 272/2014	Ordinario Civil	Inmobiliaria Carbonespe, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	13
---------------	-----------------	---------------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 895/2015	Declaración de Ausencia	Leobardo Ramón Zamarrón Rivera	(2ª Pub)	14
Exp. 923/2015	Declaración de Ausencia	José Manuel Gastélum González	(2ª Pub)	14
Exp. 925/2015	Declaración de Ausencia	Verónica Rivera López	(2ª Pub)	14
Exp. 796/2015	Especial de Divorcio	María del socorro Hernández Lucio	(1ª Pub)	15

**DISTRITO DE ACUÑA**

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Armin Ochoa Hipólito	(1ª Pub)	15
----------------	---------------------------	----------------------	----------	----

**DISTRITO DE TORREÓN**

Exp. 2299/2014	Ejecutivo Mercantil	Patricia Echeverría Tobías	(2ª Pub)	15
Estado Financiero	Balance General al 30 de septiembre 2015	Asfi Laguna, S. de R.L. de C.V.	(1ª Pub)	16
Exp. 63/2015	Hipotecario Civil	Ana Lorena Chávez Carreón	(1ª Pub)	16
Exp. 79/2015	Pérdida de Patria Potestad	Juan Raúl Basurto Rojo	(1ª Pub)	16
Exp. 130/2015	Ordinario Civil	Alejandro Bello Garca	(1ª Pub)	17
Exp. 242/2012	Divorcio por Mutuo Consentimiento	Pedro Antonio Sierra de León	(1ª Pub)	17
Exp. 447/2015	Ordinario Civil	Inmobiliaria Mayrán de la Laguna, S.A.	(1ª Pub)	18
Exp. 461/2014	Civil Hipotecario	Patricia Cecilia Tapia García de González	(1ª Pub)	18
Exp. 489/2015	Ordinario Civil	Simón Oswaldo Campos López	(1ª Pub)	18
Exp. 545/2015	Ordinario Civil	Mario Hotema Wong	(1ª Pub)	19
Exp. 659/2014	Especial Hipotecario	Peter Bruder	(1ª Pub)	19
Exp. 711/2014	Vía Ordinaria Civil	Fomento Urbano de la Laguna	(1ª Pub)	19
Exp. 812/2004	Ejecutivo Mercantil	Unidad y Esfuerzo Magisterial A.C.	(1ª Pub)	20
Exp. 205/2015	Sucesorio Intestamentario	Felipa Morales de Díaz	(1ª Pub)	21
Exp. 325/2015	Sucesorio Intestamentario	Rodrigo Antúnez Crispín	(1ª Pub)	21
Exp. 328/2015	Sucesorio Intestamentario	Hermila Quiñones Valenzuela	(1ª Pub)	21
Exp. 441/2015	Sucesorio Especial Intestamentario	Miguel Marín Mijares	(1ª Pub)	22
Exp. 525/2015	Sucesorio Intestamentario	Pedro Fuentes Vázquez	(1ª Pub)	22
Exp. 00535/2015	Sucesorio Intestamentario	María de la Luz Ávila Fraire	(1ª Pub)	22
Exp. 613/2015	Sucesorio Testamentario	Rosario García Barrera	(1ª Pub)	23
Exp. 660/2015	Sucesorio Intestamentario	Apolonia Saucedo Velázquez	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Carlos de la Peña Cárdenas	(1ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria	Lilia Gabriela Jiménez Ruiz	(1ª Pub)	23
Exp. 430/2012	Especial Hipotecario	Leticia Dávila Delgado	(1ª Pub)	24
Exp. 732/2015	Rectificación de Acta	José Luis Mendoza Ruiz	(1ª Pub)	24
Exp. 1374/2015	Rectificación de Acta	María Concepción Lazarín Manquero	(1ª Pub)	24
Exp. 1708/2015	Rectificación de Acta	María del Rosario Álvarez Mercado	(1ª Pub)	25

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 235/2014	Ordinario Civil	Xóchitl Cecilia Gaytán Méndez	(1ª Pub)	25
Exp. 1166/2015	Sucesorio Intestamentario	Juan Perales Ruiz	(1ª Pub)	25



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Septiembre de 2015

Nivel 4

ACTIVO	%	PASIVO	%
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>10.92</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>100.00</b>
Efectivo y Equivalentes	\$16,330,836.07	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$4,997,753.27
Efectivo	\$14,316,484.44	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$59,028.25
Bancos/Tesorería	\$65,905.00	Devoluciones de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$87,778.26
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$14,246,656.04	<b>CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS</b>	<b>98.42</b>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$3,923.50	RETENCIONES A EMPLEADOS	\$4,918,925.02
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$2,014,351.63	APORTACIONES PATRONALES	\$7,206,270.17
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$1,760,142.85	OTRAS RETENCIONES	-\$1,940,459.23
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$187,279.71	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	\$182,102.10
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	\$66,929.07	Otros Pasivos a Corto Plazo	-\$528,988.02
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>89.07</b>	Ingresos por Clasificar	\$19,800.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$133,109,604.98	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>0.39</b>
Edificios no residenciales	\$75,190,792.87	Patrimonio Contribuido	\$19,800.00
Bienes Muebles	\$75,190,792.87		
Mobiliario y Equipo de Administración	\$56,589,841.29		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$26,152,321.72		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$8,944,648.03		
Equipo de Transporte	\$167,391.74		
	\$4,912,376.60		
	3.28		65.42

ING. JESUS CONTRERAS GARCIA

C.P. BEATRIZ MARTINEZ DELGADILLO

C.P. HECTOR CERVANTES MUÑOZ

C.P. CLAUDIA GPE. GONZALEZ RAMOS



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA

Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Septiembre de 2015

Nivel: 4

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$17,228,848.07	11.52	Actualizaciones del Patrimonio	\$04,497,728.13	65.42
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$104,252.93	0.12	Patrimonio Generado	\$49,944,959.65	34.57
<b>Activos Intangibles</b>	<b>\$1,328,970.82</b>	<b>0.88</b>	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	\$829,643.00	0.57
Software	\$567,431.42	0.39	Resultados de Ejercicios Anteriores	\$49,426,152.27	34.21
Licencias	\$731,539.40	0.48	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-\$310,835.68	-0.21
			Cambios por Errores Contables	-\$310,835.68	-0.21
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>\$149,440,441.05</b>		<b>TOTAL DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>\$149,440,441.05</b>	

NOTAS

ING. JESUS CONTRERAS GARCIA

C.P. BEATRIZ MARTINEZ DELGADILLO

C.P. HECTOR CERVANTES MUNIZ

C.P. CLAUDIA GPE. GONZALEZ RAMOS



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA**

Estado de Actividades

Tercer trimestre de 2015

Nivel 4

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
<b>INGRESOS</b>	28,303,822.76	100.00%	80,151,354.91	100.00%
<b>Ingresos de Gestión</b>	8,080,680.50	28.55%	18,565,583.60	23.16%
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	8,080,680.50	28.55%	18,565,583.60	23.16%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	8,080,680.50	28.55%	18,565,583.60	23.16%
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	20,162,221.00	71.23%	61,452,745.36	76.67%
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	20,162,221.00	71.23%	60,991,364.00	76.10%
Participaciones	20,162,221.00	71.23%	60,991,364.00	76.10%
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>	0.00	0.00%	461,381.36	0.58%
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%	461,381.36	0.58%
<b>Otros Ingresos</b>	60,921.26	0.22%	133,025.95	0.17%
<b>Ingresos Financieros</b>	3,448.26	0.01%	8,541.95	0.01%
Otros Ingresos financieros	3,448.26	0.01%	8,541.95	0.01%
<b>Otros Ingresos</b>	57,473.00	0.20%	124,484.00	0.16%
Otros Ingresos varios	57,473.00	0.20%	124,484.00	0.16%
<b>SUMA TOTAL DE INGRESOS</b>	<u>28,303,822.76</u>		<u>80,151,354.91</u>	
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	33,327,790.10	100.00%	79,321,711.85	100.00%
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	33,327,790.10	100.00%	79,321,711.85	100.00%
<b>Servicios Personales</b>	24,715,893.80	74.16%	55,745,081.66	70.28%
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	13,339,416.16	40.02%	41,969,170.96	52.78%
Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	23,548.00	0.07%	88,102.00	0.11%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,730,469.73	8.19%	3,913,319.70	4.81%
Seguridad Social	7,921,468.78	23.77%	8,060,859.14	10.16%
Otras prestaciones sociales y económicas	700,991.13	2.10%	1,913,630.85	2.41%
<b>Materiales y Suministros</b>	752,937.15	2.26%	1,954,699.13	2.46%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	173,112.24	0.52%	508,948.04	0.64%

ING. JESUS CONTRERAS GARCÍA

C.P. BEATRIZ MARTINEZ DELGADILLO

C.P. CLAUDIA GPE GONZALEZ RAMOS

C.P. HECTOR CERVANTES MUÑOZ



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA**  
Estado de Actividades  
Tercer trimestre de 2015

Nivel 4

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
Alimentos y Utensilios	99,254.78	0.30%	308,221.59	0.39%
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	7,830.00	0.02%	16,607.18	0.02%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	157,983.60	0.47%	308,399.41	0.39%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,270.16	0.02%	37,450.90	0.05%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	77,788.51	0.23%	259,887.95	0.33%
Vestuario, Blancos, Frenas de Protección y Artículos Deportivos	18,884.37	0.06%	106,877.67	0.13%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	210,813.49	0.63%	408,306.39	0.51%
<b>Servicios Generales</b>	<b>7,858,959.15</b>	<b>23.58%</b>	<b>21,621,931.07</b>	<b>27.26%</b>
Servicios Básicos	964,638.57	2.89%	2,667,114.37	3.36%
Servicios de Arrendamiento	883,042.35	2.65%	3,030,259.40	3.88%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,439,505.37	13.32%	11,441,111.49	14.42%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	130,584.54	0.39%	313,859.18	0.40%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,052,026.62	3.16%	2,672,409.86	3.37%
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	104,873.30	0.31%	219,120.80	0.28%
Servicios de Traslado y Viáticos	236,909.54	0.71%	720,578.43	0.91%
Servicios Oficiales	41,164.02	0.12%	206,614.70	0.26%
Otros Servicios Generales	6,213.84	0.02%	300,862.84	0.38%
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>-0.01</b>	<b>0.00%</b>
Otros Gastos	0.00	0.00%	-0.01	0.00%
Otros Gastos varios	0.00	0.00%	-0.01	0.00%
<b>SUMA TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>33,327,790.10</b>		<b>79,321,711.85</b>	
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<b>-5,023,967.34</b>		<b>829,643.06</b>	

ING. JESUS CONTRERAS GARCÍA

C.P. BEATRIZ MARTINEZ DELGADILLO

C.P. CLAUDIA GPE GONZALEZ RAMOS

C.P. HECTOR CERVANTES MUÑOZ

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COAHUILA**  
Estado de Actividades  
Tercer trimestre de 2015

Nivel 4

CONCEPTO	ACUMULADO MENSUAL	%	ACUMULADO PERIODO	%
NOTAS				

\_\_\_\_\_  
ING. JESUS CONTRERAS GARCÍA

\_\_\_\_\_  
C.P. BEATRIZ MARTINEZ DELGADILLO

\_\_\_\_\_  
C.P. CLAUDIA GPE GONZALEZ RAMOS

\_\_\_\_\_  
C.P. HECTOR CERVANTES MUÑIZ

---

---

**DISTRITO DE SALTILLO**

---

---

**EDICTO**

En autos del Expediente número **1490/2015**, relativo al JUICIO DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por el C. VENTURA CRUZ ROSALINDO, se dictó un auto que en lo conducente dice:

AUTO.- "SALTILLO, COAHUILA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, esta Juzgadora manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso y se cumplen con los mismos, sujetándose en caso contrario, a las consecuencias de carácter legal que se originen. En consecuencia, téngase a la C. VENTURA CRUZ ROSALINO por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE respecto del C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil Vigente en el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE del C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, a la C. VENTURA CRUZ ROSALINO, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma, cítese al C. LUIS MARTÍNEZ MAGDALENA, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio de la Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que con las formalidades de Ley, tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta." R U B R I C A S

A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LICENCIADA. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA)

3 Y 17 NOV 1 Y 15 DIC 5 Y 19 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **371/2015** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Ramiro Javier Flores Treviño en contra de José Antonio Mendoza V., albacea de la sucesión a bienes de Eva Landeros de Mendoza; y toda vez que la demandada no fue localizada en los domicilios proporcionados por las diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado José Antonio Mendoza V, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, a 27 de octubre de 2015

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS**

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: AGNES MONTENBRUCK CORTES.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se esta tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente **554/2012**, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AGNES MONTENBRUCK CORTES atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de AGNES MONTENBRUCK CORTES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el termino de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **1001/2015**, relativo al JUICIO FAMILIAR DE DIVORCIO, promovido por la C. GLORIA ELIZABETH MARTINEZ RIVERA frente al C. NOE MONROY ARCOS, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez

Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó que se publicara el acuerdo que copiado a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila, a nueve de octubre de dos mil quince.

... "al tenor del artículo 221 fracción II en relación con el 582 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos de la solicitud de divorcio de fecha doce de junio de dos mil quince, a NOE MONROY ARCOS; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a NOE MONROY ARCOS, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, manifieste su conformidad con el convenio exhibido o, en su caso, presente su contrapropuesta, en la que deberá exponer los hechos en que la funde ofreciendo las pruebas respectivas relacionadas con la misma, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la solicitud de divorcio presentada por GLORIA ELIZABETH MARTÍNEZ RIVERA. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Octubre de 2015

C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. CRISTINA AGUIRRE MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente número **1764/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RICARDO SALAS NUÑEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de PATRICIA PINEDO SANTIAGO Y ERWIN ARAMBULA CECEÑA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de fecha CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE..., como lo solicita el Licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE y como se desprende de los oficios girados a diversas dependencias, quienes manifestaron que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada PATRICIA PINEDO SANTIAGO y ERWIN ARAMBULA CECEÑA; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación, haciéndole saber a dicha demandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del ultimo de los edictos.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da fe.

SALTILLO, COAHUILA, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2015

**LIC. JOSÈ LUIS SEGOVIA SÀNCHEZ**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÀMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **450/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ZEFERINA RANGEL CARRILLO y LÁZARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promovido por CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ RANGEL, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 09 de septiembre de 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO TOVAR PLATA**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **557/2015**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de GERMÁN ROSALES CASILLAS, promovido por CARMEN LETICIA COSTILLA AMAYA, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta.

Saltillo, Coahuila a 15 de Octubre de 2015.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO**  
 (RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se tramita el expediente **574/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de JESÚS MARTÍNEZ BARCENAS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados presentados son MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS MORALES, GUSTAVO, YOLANDA, PATRICIA, BLANCA HILDA, NELIDA, ALMA DELIA Y JESÚS todos de apellidos MARTÍNEZ BUSTOS. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.**  
 (RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO SGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **590/2015** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO ALVARADO CAVAZOS y ENRIQUETA OVALLE GARCÍA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que los denunciados son EULALIA ALVARADO OVALLE y ANA KARENINA ALVARADO RODRÍGUEZ.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
 (RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **614/2015**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERONIMO MARTINEZ CASTILLO, denunciado por GUILLERMO, MARIA ELENA Y ROSA MARIA de apellidos MARTINEZ HERNANDEZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de octubre de 2015.  
 C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.**  
 (RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **0619/2015**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN GERARDO CASTILLO DEL BOSQUE se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las trece horas del día tres de diciembre de dos mil quince, fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Teresa de Jesús Moncada Lara. CONSTE.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS**  
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
 (RÚBRICA) 3 Y 20 NOV

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que en el expediente **796/2013** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN NIÑO MARTÍNEZ, en contra de MARTHA HERMINIA FLORES RODRÍGUEZ y otros, se dictaron dos resoluciones que en lo conducente dicen:

“SENTENCIA DEFINITIVA 45/2015

Saltillo, Coahuila, a trece (13) de febrero de dos mil quince (2015).

Vistos para dictar sentencia definitiva los autos del juicio ordinario civil radicado bajo el número de expediente 796/2013, promovido por Juan Niño Martínez en contra de Martha Herminia, Juan Gerardo, y Abraham todos de apellidos Flores Rodríguez, y;

**PUNTOS RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se condena a Martha Herminia Flores Rodríguez, en lo personal y como cesionaria de los derechos hereditarios de Abraham Flores Rodríguez que le correspondían sobre los inmuebles que formaban parte del acervo hereditario de la sucesión de Manuela Farías Farías viuda de Flores, a otorgar y firmar en favor de Juan Niño Martínez, la escritura pública respecto del contrato escrito y verbal de promesa de compraventa venta en relación al bien inmueble ya mencionado con superficie de trece hectáreas.

**SEGUNDO.** Lo anterior sin perjuicio de que se dé cumplimiento a la cláusula tercera del referido contrato de promesa de compraventa de fecha nueve de septiembre de dos mil cuatro, pues en la misma las partes contratantes pactaron que la parte "promitente vendedor" contaba con cinco meses a partir de tal fecha para realizar la protocolización del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Manuela Farías Farías viuda de Flores; así como a realizar el deslinde necesario del inmueble, y al finalizar tal procedimiento estar en posibilidades de otorgar la firma de la escritura definitiva; lo que de autos no se advierte que haya ocurrido.

**TERCERO.** En todo caso se dejan a salvo los derechos de terceros registrales; así como los derechos que como cesionario del codemandado Juan Gerardo Flores Rodríguez pudiera tener el señor Jesús Javier Duarte Flores.

**CUARTO.** Se absuelve a la parte demandada del pago de daños y perjuicios.

**QUINTO.** No ha lugar a hacer especial condenación de costas en esta instancia.

Notifíquese personalmente.

Así lo resolvió y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

En la misma fecha se fijó la resolución que antecede en la lista de acuerdos. Conste. Exp. 796/2013

“Saltillo, Coahuila; a tres (03) de marzo de dos mil quince (2015).

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que de los autos no se encuentra domicilio conocido de la parte demandada, motivo por el cual la sentencia definitiva se notificará a Juan Gerardo y Abraham de apellidos Flores Rodríguez, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.**

(RÚBRICA)

3 NOV

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO**

En los autos del JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL de BLANCA ELODIA VELEZ MARTINEZ , expediente número **1774/2014** relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por BLANCA ELODIA VELEZ MARTINEZ, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual BLANCA ELODIA VELEZ MARTINEZ, demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 597, Libro número 1, Tomo número 3, en la Foja número 72, de fecha (12) doce de Marzo de (1973) mil novecientos setenta y tres, levantada ante la fe del C. Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en esta ciudad, a efecto de que en donde se asentó como su nombre “BLANCA ELODIA VELEZ MARTINEZ”, se asiente correctamente como lo es “BLANCA VELEZ MARTINEZ”, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Aviso de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del plazo de DIEZ DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAH. A 13 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

**LIC. JESUS ENRIQUE GONZALEZ MUÑIZ.**

(RÚBRICA)

3 NOV

**DISTRITO DE MONCLOVA****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **361/2014** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con

el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta FRANCISCA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, para que se presenten a deducirlos.”

Monclova, Coahuila, a 30 de Mayo de 2014.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

3 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **743/2015**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA LORENA CASTILLO TREVIÑO, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinte de agosto de dos mil quince, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta SOFÍA LORENA CASTILLO TREVIÑO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos GUSTAVO ENRIQUE RAMOS GONZÁLEZ, CLAUDIA ELISA, LINDA LORENA, GUSTAVO ESTEBAN de apellidos RAMOS CASTILLO.”

Monclova, Coahuila, a 24 de Agosto de 2015.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

3 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **983/2015** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO E INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecinueve de octubre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto GLORIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES.”

Monclova, Coahuila a 26 de Octubre de 2015.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

3 Y 20 NOV



**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN  
NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE **JUAN MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA BERTHA ALICIA RODRIGUEZ MUÑOZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 10 DE OCTUBRE DE 2015.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

3 Y 20 NOV

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN.**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE **JUAN VICENTE GONZALEZ DOMINGUEZ**, PROMOVIDO POR LA SEÑORA BERTHA DOMINGUEZ HERNANDEZ, COMO DESCENDIENTE; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 11:30 HORAS DEL DIA SIGUIENTE DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 13 DE OCTUBRE DE 2015.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

3 Y 20 NOV

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**“NOTIFICACION POR EDICTOS”**

INMOBILIARIA CARBONESPE, S.A. DE C.V..

En los autos del expediente número **272/2014**, relativo a juicio Ordinario Civil, promovido por el Ingeniero HUGO JAIME GARCIA DE ANDA, por sus propios derechos en contra de INMOBILIARIA CARBONESPE, S.A DE C.V y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE SABINAS, COAHUILA, se ha dictado Sentencia Definitiva, que en los puntos resolutive dice:

PRIMERO:- Es procedente y fundada la vía en que se intentó y tramitó el presente juicio, lo cual tiene su fundamento en los artículos 383 y 707 del Código Adjetivo en vigor.

SEGUNDO:- Este juzgado resultó competente para conocer y resolver el presente juicio, lo cual tiene su fundamento en los artículos 38 y 40 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

TERCERO:- La parte actora Ingeniero HUGO JAIME GARCIA DE ANDA, acreditó los hechos constitutivos de su acción reivindicatoria, en consecuencia: Se declara fundada y procedente.

CUARTO:- Se declara que la actora tiene mejor título en contra de su demandada respecto del inmueble consistente en un lote de terreno rústico ubicado en Cloete, Municipio de Sabinas, Coahuila, con superficie de 18-42-86 hectáreas (dieciocho hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y seis centiáreas), localizadas dentro de las medidas y colindancias que se precisan en el capítulo de hechos de esta sentencia, lo es el del actor, consistente en el Contrato de Compraventa de fecha 15 de Enero del 2009 otorgado a mi favor por el Gobierno del Estado de Coahuila mediante Escritura Pública número 7 de esa misma fecha, del protocolo del Notario Público Número Once del Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila LICENCIADO ALEJANDRO GUILLERMO RAMOS VALDÉZ inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila. bajo la Partida 18694, Libro 187, Sección I S.C. de fecha 30 de Marzo del 2009 frente al diverso título de propiedad de la parte demandada INMOBILIARIA CARBONESPE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE tiene en virtud de Contrato de Compraventa otorgado a su favor por el LICENCIADO HÉCTOR JAVIER FUENTES PÉREZ en Escritura Pública número 57 de fecha 20 de Julio del 2010 del protocolo del Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila LICENCIADO HÉCTOR ROGELIO RESÉNDIZ MARTÍNEZ e inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida 23383, Libro 234, sección I S.C. de fecha 16 de Agosto del 2010.

QUINTO:- Se ordena la cancelación parcial en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, del diverso título de propiedad, consistente en; Contrato de Compraventa otorgado a su favor por el LICENCIADO HÉCTOR JAVIER FUENTES PÉREZ en Escritura Pública número 57 de fecha 20 de Julio del 2010 del protocolo del Notario Público número Tres del Distrito Notarial de Sabinas, Coahuila LICENCIADO HÉCTOR ROGELIO RESÉNDIZ MARTÍNEZ e inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Sabinas, Coahuila bajo la Partida 23383, Libro 234, sección I S.C. de fecha 16 de Agosto del 2010.

SEXTO:- Se condena a la demandada INMOBILIARIA CARBONESPE S.A. DE C.V., al pago de las costas causadas en ésta instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130 de la Codificación Procesal aplicable a éste procedimiento.

SÉPTIMO: Agréguese copia de ésta resolución al copiador de sentencias definitivas de este juzgado.

OCTAVO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO ADJETIVO EN VIGOR.- Así Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado ARTURO LUNA PEREZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, actuando con el Licenciado GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, Secretario de Acuerdo y Tramite que autoriza.-Doy Fe.

SE EXPIDE ESTE EDICTO, PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ÉSTA CIUDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

SABINAS, COAHUILA A 17 DE JULIO DE 2015.

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

3 NOV

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el expediente **895/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por el licenciado MARCOS REYES CALDERÓN, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de personas de LEOBARDO RAMÓN ZAMARRON RIVERA: el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de LEOBARDO RAMÓN ZAMARRÓN RIVERA, decretada mediante proveído dictado el (6) seis de octubre del año (2015) dos mil quince, tendiéndose como fecha de desaparición en esta ciudad el día (15) quince de junio de (2009) dos mil nueve, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 08 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

27 OCT 3 Y 10 NOV


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el expediente número **923/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por JUANITA AZUCENA VILLARREAL MONTERO, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre JOSÉ MANUEL GASTÉLUM GONZÁLEZ; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de JOSÉ MANUEL GASTÉLUM GONZÁLEZ, decretada mediante proveído dictado el (8) ocho de octubre de (2015) dos mil quince, tendiéndose como fecha de desaparición en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (2) dos de febrero de (2004) dos mil cuatro, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
RIO GRANDE.**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

27 OCT 3 Y 10 NOV


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

En el expediente número **925/2015**, relativo al Procedimiento de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, promovido por la licenciada ELISA NALLELY HERNÁNDEZ ESPINOZA, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría de Investigación y Búsqueda de Personas No localizadas y Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta ciudad, solicitando la Declaración de Ausencia por Desaparición de la persona de nombre VERÓNICA RIVERA LÓPEZ; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en esta ciudad, ordenó publicar edictos por tres veces con un intervalo de cinco días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el portal de Internet del Gobierno del Estado desaparecidos@poderjudicialcoahuila.gob.mx y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, sin costo para los familiares, respecto de la declaración de ausencia por desaparición de VERÓNICA RIVERA LÓPEZ, decretada mediante proveído dictado el (8) ocho de octubre de (2015) dos mil quince, tendiéndose como fecha de desaparición en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (16) dieciséis de diciembre de (2011) dos mil once, lo anterior para los efectos y protecciones a que se refieren los artículos 7, 10 y 14 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 27 OCT 3 Y 10 NOV



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ LUCIO.  
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **796/2015.**

El señor MIGUEL CASTILLO NIETO, se ha presentado ante este Juzgado, demandándola a USTED un Juicio Especial de Divorcio, se admitió a trámite la demanda ordenándose emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 560 del Código Adjetivo. Haciéndose saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo así se le tendrá por contestando en sentido negativo. Asimismo se le hace saber que las copias para el traslado quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 20 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**LIC. JOSÉ MARTÍN FAZ RÍOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, ACUÑA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Licenciado JOSE MARTIN FAZ RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR que el día 25 de Agosto del año 2015, comparecieron ante mí los C.C. ALEIDA CANTU HERRERA Y MARIO RAYMUNDO OCHOA CANTU, ambos por sus propios derechos y la primera además en su carácter de apoderada de su hija la C. ALEIDA JIZELDA OCHOA CANTU en su calidad de presuntos herederos manifestando que ocurren a denunciar el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de **ARMIN OCHOA HIPOLITO**, fallecido el día 06 de Octubre del año 2013, en la ciudad de Del Río Val Verde, Texas, E.U.A..

Dentro del procedimiento se designó como Albacea a la C. ALEIDA CANTU HERRERA, quien acepto y protestó el cumplimiento de dicho cargo.

Se convoca a los acreedores y/o personas que consideren tener derecho a la herencia para que se presenten a hacerlos valer según corresponda día Lunes 16 de Noviembre del 2015, a las (12:30) doce horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Notaría Pública número doce, ubicada en el Blvd. Adolfo López Mateos número 2065, Colonia Benito Juárez de esta Ciudad de Acuña, Coahuila.

El presente aviso deberá hacerse del conocimiento público mediante (2) dos publicaciones con intervalo de (10) diez días hábiles en el Periódico Oficial, así como en un periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Cd. Acuña, Coahuila, a 06 de Octubre del 2015.

**LIC. JOSE MARTIN FAZ RIOS.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV

---

**DISTRITO DE TORREÓN**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

En los autos del expediente numero **2299/2014** que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL GAMBOA CABRERA, en contra de PATRICIA ECHEVERRIA TOBIAS Y RUBEN ESCOBEDO SALAZAR, el C. Juez Tercero de Primer Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, ordenó se emplazara por medio de Edictos al demandado PATRICIA ECHEVERRIA TOBIAS Y RUBEN ESCOBEDO SALAZAR, en virtud de que se ignora el domicilio de la misma, haciéndole saber a la parte demandada que se ha instaurado en su contra una demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovida por JESUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, DULCE ADILENE FERNANDEZ MONREAL, RODRIGO VAZQUEZ VALENZUELA Y GUILLERMO JIMENEZ DE LA MORA, Endosatario en Procuración de la parte actora MIGUEL ANGEL GAMBOA CABRERA, reclamado la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) como Suerte Principal, más intereses pactados gastos y costas del procedimiento y que deberá de concurrir a este Juzgado a contestar la demanda o a poner las excepciones en el término de TREINTA DIAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, haciéndole de su conocimiento que la copias simples de la demanda para correrle traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta de Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 1070 del código de Comercio y 315 del Código Federa de

Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio. Publíquese el presente POR TRES VECES CONSECUTIVAS en periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado.

TORREÓN, COAHUILA A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO**

(RÚBRICA)

30 OCT 3 Y 6 NOV



**ASFI LAGUNA, S DE R.L. DE C.V.**

**BALANCE GENERAL**

AL 30/sep./2015

<b>ACTIVO</b>			
Circulante			
BANCOS	272,027.93		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	25,154.00		
		297,181.93	
Fijo			<u>297,181.93</u>
<b>PASIVO</b>			
Circulante			
IMPUESTOS POR PAGAR	2,115.05		
		2,115.05	
			2,115.05
<b>CAPITAL</b>			
CAPITAL SOCIAL	50,000.00		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	236,260.88		
RESERVA LEGAL	8,806.00		
			295,066.88
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			<u>297,181.93</u>

“Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que somos legalmente responsables de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas”.

**ELIAS RODOLFO LOZANO BATARSE**

REPRESENTANTE LEGAL

(RÚBRICA)

**MANUEL ALFREDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

CED. PROF. 8057648

(RÚBRICA)

3-20 NOV Y 4 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, EXPEDIENTE NÚMERO **63/2015**, PROMOVIDO POR C. CARLOS FELIPE RIVERA RASCÓN, EN CONTRA DE ANA LORENA CHÁVEZ CARREÓN, POR AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

Torreón, Coahuila a once de agosto del año dos mil quince.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JESÚS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada ANA LORENA CHÁVEZ CARREÓN; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 221 del código procesal civil del estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así acordó y firmo la Ciudadana LICENCIADA MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, ante la LICENCIADA ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. “Dos firmas ilegibles rubricas.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE AGOSTO 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **79/2015**, juicio ORDINARIO PERDIDA PATRIA POTESTAD, promovido por MARIA JOSÉ PADILLA LÓPEZ en contra de JUAN RAÚL BASURTO ROJO, se han dictado un acuerdo que dice: Torreón, Coahuila a (23) veintitrés de Enero del año (2015) dos mil quince. Se admite la demanda y se tiene al MARÍA JOSÉ PADILLA LÓPEZ por demandado en la vía ordinaria civil a JUAN RAUL BASURTO ROJO, por la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija MARIA JOSÉ BASURTO PADILLA en consecuencia y de conformidad con lo establecido por el Artículo 221 fracción II del código procesal civil se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes al C. JUAN RAUL BASURTO PADILLA parte demandada en el presente juicio ordinario civil edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de CUARENTA DÍAS hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra por la C. MARÍA JOSÉ PADILLA LÓPEZ haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así acordó y firmo el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LÓZANO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, y Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza, C. Licenciado DIANA ARELLANO FUENTES.- DOY FE.

Torreón, Coah., a 21 de Octubre de 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

**LIC. PEDRO JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ.**

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ALEJANDRO BELLO GARZA Y S.G. PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E.

En los autos del expediente número **130/2015**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LOS C.C. MIGUEL ANGEL VILLARREAL SOTO Y MARIA CRUZ ARAGON LOPEZ, en contra de LOS C.C. ALEJANDRO BELLO GARZA Y S.G. PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., que por auto de fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a EL C. ALEJANDRO BELLO GARZA Y S.G. PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.

Torreón, Coahuila a 26 de octubre del año 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Incidente de Incumplimiento de Convenio dentro del juicio DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, expediente número **242/2012**, promovido por los CC. PEDRO ANTONIO SIERRA DE LEON Y MARIA LUCERO GARCIA ROMERO, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 12 doce de octubre del año dos mil quince. A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. PEDRO ANTONIO SIERRA DE LEÓN, con la personalidad que tiene debidamente reconocida dentro de los presentes autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la demandada incidental por edictos, para lo cual públíquese el presente proveído así como el dictado con fecha tres de julio del año dos mil quince, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. MARÍA LUCERO GARCÍA ROMERO, que deberá de presentarse a este juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil. - - - NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NUÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito judicial de Torreón y Secretaria MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, que autoriza y da fe.- DOY FE.- - Torreón, Coahuila, a 03 tres de julio del año dos mil quince.- - A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. PEDRO ANTONIO SIERRA DE LEÓN... téngasele por promoviendo INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO en contra de la C. MARÍA LUCERO GARCÍA ROMERO en los términos a que se refiere en el de cuenta. Y visto que se ignora el domicilio de la parte demandada incidental, conforme lo establece el criterio sustentado por la Suprema Corte de la Nación legible en las páginas 583 y 584 del Apéndice de la Jurisprudencia de los años 1917/1975 de Editorial Mayo y que a la letra dice: EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS... NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO

HERIBERTO MUÑOZ NUÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, por ante la ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 14 de octubre del 2015

LA C. SECRETARIA.

**LIC. MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

INMOBILIARIA MAYRÁN DE LA LAGUNA, S.A.

En los autos del Expediente número **447/2015**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL LÓPEZ HERRERA en contra de INMOBILIARIA MAYRÁN DE LA LAGUNA, S.A. Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada INMOBILIARIA MAYRÁN DE LA LAGUNA, S.A., mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO **461/2014**, PROMOVIDO POR MONICA ORTIZ PEREZ; demandado en la Vía Ordinaria Civil, al ciudadano RAFAEL GONZALEZ SOLIS; en contra de PATRICIA CECILIA TAPIA GARCIA DE GONZALEZ, POR AUTO DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS SIENDO EL SIGUIENTE:

"Torreón, Coahuila, a siete de septiembre de dos mil quince. A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JESUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, con el carácter reconocido en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL GONZALEZ SOLIS, en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres entres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a la parte demandada, que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda interpuesta en su contra, y que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación ala demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con Residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 08 DE SEPTIEMBRE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

En los autos del Expediente número **489/2015**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELIZABETH VICTORINO RICO en contra de SIMÓN OSWALDO CAMPOS LÓPEZ, MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la codemandada MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a

contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 12 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, mediante instancia presentada en la Oficialía Común de Partes el día 24 de agosto de 2015, se presentó DINA MIRIAM HOTEMA WONG a demandar en la vía ORDINARIO CIVIL a los CC. MARIO HOTEMA WONG Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **545/2015** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del diverso demandado MARIO HOTEMA WONG según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término que no será menor de quince ni excederá de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se realice y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos a la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón Coahuila, a 19 de OCTUBRE de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

PETER BRUDER.

En autos del expediente **659/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA, en contra de PETER BRUDER en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha diecinueve de octubre de 2015, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio del diverso demandado PETER BRUDER, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, en un término que no será menor de quince días ni excederá de sesenta días, contados partir del día siguiente de la última publicación, hágase del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LICENCIDO EFREN VAZQUEZ HUERTA.**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**Expediente No. 711/2014**

**E D I C T O :**

C. FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA S.A.

P R E S E N T E .

Ante el Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado la C. FRANCISCA GONZALEZ MENDOZA por demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a la parte demandada FOMENTO URBANO DE LA LAGUNA S.A. y córrasele traslado para que dentro del término de VEINTE DÍAS conteste la demanda, se le manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente número 711/2014.

Torreón, Coah., a 29 DE septiembre de 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Expediente Numero **812/2004** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MEXCASA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. EN CONTRA DE UNIDAD Y ESFUERZO MAGISTERIAL A.C., EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo en el Local de este juzgado, ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA con domicilio en Diagonal de Las Fuentes cruce con los Comerciantes s/n de la colonia Obispado en esta ciudad, en Pública almoneda el remate de los siguientes bienes inmuebles:

QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO EL VERGEL DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS; CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2916 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO LOPEZ DOMINGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 31 EN GUADALUPE ZACATECAS; DEBIDAMENTE INSCRITA CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1997, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 23, FOLIOS DEL 68 (SESENTA Y OCHO) AL 95(NOVENTA Y CINCO), VOLUMEN CXLVIII, LIBRO I (PRIMERO), SECCION I(PRIMERA); ANTE LAS OFICINAS REGISTRALES DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS; LOTE 2 DE LA MANZANA 6, CON SUPERFICIE DE 105 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE 15.00 MTS CON LOTE 1; AL ORIENTE 7.00 MTS CON CALLE VETA DE ESTAÑO; AL SUR 15.00 MTS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE 7.00 MTS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; LOTE 7 DE LA MANZANA 6, CON SUPERFICIE DE 105 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORTE 15.00 MTS CON LOTE 6; AL ORIENTE 7.00 MTS CON CALLE VETA DE ESTAÑO; AL SUR 15.00 MTS CON LOTE 8; Y AL PONIENTE 7.00 MTS CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO; LOTE 17 DE LA MANZANA 6, CON SUPERFICIE DE 95.10 NOVENTA Y CINCO METROS CON DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS. COLINDANDO AL NORTE 15.70 MTS CON LOTE 16; AL ORIENTE 6 MTS CON CALLE VETA DE ESTAÑO; AL SUR 16.00 METROS CON LOTE 18 Y AL PONIENTE 6 METROS CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; LOTE 18 DE LA MANZANA 6, CON SUPERFICIE DE 83.41 OCHENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y UN CENTIMETRO CUADRADOS. COLINDANDO AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE 7.40 METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CON CALLE VETA DE ESTAÑO; AL SUROESTE 17.10 METROS CON CALLE DEL CORREO Y AL PONIENTE 3 METROS CON LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; LOTE 28 DE LA MANZANA 7 CON SUPERFICIE DE 73.50 SETENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COLINDANDO AL NORTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 29; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE MARGARITA; Y AL PONIENTE 10.50 METROS CON LOTE 27; LOTE 29 DE LA MANZANA 7 CON SUPERFICIE DE 73.50 SETENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COLINDANDO AL NORTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 30; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE MARGARITAS Y AL PONIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 28; LOTE 30 DE LA MANZANA 7 CON SUPERFICIE DE 73.50 SETENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. COLINDANDO AL NORTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 31; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE MARGARITAS Y AL PONIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 29; LOTE 31 DE LA MANZANA 7 CON SUPERFICIE DE 73.50 SETENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALLE VETA DE COBRE; AL SUR 7.00 METROS CON CALLE MARGARITAS Y AL PONIENTE 10.50 METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CON LOTE 30; LOTE 13 DE LA MANZANA 8 CON SUPERFICIE DE 105.00 CIENTO CINCO METROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE 7.00 METROS CON CALLE MARGARITAS; AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR 7.00 METROS CON LOTE 22 Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 14; LOTE 33 DE LA MANZANA 8 CON SUPERFICIE DE 122.50 CIENTO VEINTIDOS METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE 17.50 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE 7.00 METROS CON CALLE VETA DE COBRE; AL SUR 17.50 METROS CON LOTE 34 Y AL PONIENTE 7.00 METROS CON LOTE 32; LOTE 1 DE LA MANZANA 10 CON SUPERFICIE DE 89.40 OCHENTA Y NUEVE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE 15.70 METROS CON ÁREA DE DONACIÓN; AL ORIENTE 6.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 14.10 METROS CON LOTE 2; AL PONIENTE 6.00 METROS CON CALLE VETA DE COBRE; LOTE 2 DE LA MANZANA 10 CON SUPERFICIE DE 79.80 SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE 14.10 METROS CON LOTE 1; AL ORIENTE 6.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 12.50 METROS CON LOTE 3; AL PONIENTE 6.00 METROS CON CALLE VETA DE COBRE; LOTE 3 DE LA MANZANA 10 CON SUPERFICIE DE 108.50 CIENTO OCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS COLINDANDO AL NORTE 12.50 METROS CON LOTE DOS; AL ORIENTE 9.86 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS, LA PRIMERA MIDE 6.40 METROS Y LA SEGUNDA 4.61 METROS CON CALLE VETA DE BRONCE Y AL PONIENTE 7.64 METROS CON CALLE VETA DE COBRE; los inmuebles que aparecen DEBIDAMENTE INSCRITOS CON FECHA 18 DE JUNIO DE 1997, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 23, FOLIOS DEL 68 (SESENTA Y OCHO) AL 95(NOVENTA Y CINCO), VOLUMEN CXLVIII LIBRO I (PRIMERO), SECCION I(PRIMERA); ANTE LAS OFICINAS REGISTRALES DE LA CIUDAD DE FRESNILLO ZACATECAS,

Sirve de base para el remate la cantidad de \$2'261,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días, en las Tablas de Avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad de los bienes inmuebles a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar

previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de Octubre de 2015

EL SECRETARIO

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**  
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO.**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, mediante instancia de fecha 15 DE JULIO DEL 2014, compareció los C.C. MARIA DEL SOCORRO, MARGARITA, MANUEL Y YOLANDA TODOS DE APELLIDOS DIAZ MORALES, a denunciar el fallecimiento de los C.C. FELIPA MORALES DE DIAZ Y MANUEL DIAZ VILLANUEVA, quienes fallecieron los días 13 DE MARZO DE 1992 Y 30 DE MARZO DEL 2002 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **205/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que los une con el de cujus es la de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 16 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.-

**LIC. MARIA CONCEPCION MEDIETA SANTOS**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODRIGO ANTUNEZ CRISPÍN, bajo el expediente número **325/2015**, el cual fue denunciado por MARÍA LUISA HINOJOSA CHAVARRÍA, MARÍA ELENA, ELSA, JUAN, VALENTÍN y RODRIGO de apellidos ANTÚNEZ HINOJOSA, procedimiento donde se dictó auto de fecha ocho de octubre de dos mil quince, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, a denunciarlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 19 de octubre de 2015

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. EFRÉN VÁZQUEZ HUERTA**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad con fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, se radicó un expediente número **328/2015** que corresponde al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMILA QUIÑONES VALENZUELA denunciado por FRANCISCO ZUÑIGA SOTO, SILVIA PATRICIA, ARTURO y ANA MARIA DE APELLIDOS ZUÑIGA QUIÑONES, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es el cónyuge superstite e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado en un periódico de los de mayor circulación en esta región, así como en la Tesorería Municipal y Recaudación de Rentas de la ciudad de Matamoros, Coahuila, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 20 de Octubre de 2015

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. RICARDO GARCÍA MORENO**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 05 de Junio del 2015, comparecieron los C.C. JOSEFINA PRECIADO CUEVA, YOLANDA, CLAUDIA NORA RUTH, MIGUEL ÁNGEL Y JUAN CARLOS todos de apellidos MARÍN PRECIADO, a denunciar el fallecimiento del C. MIGUEL MARÍN MIJARES, quien falleció el día 14 de Mayo del 2009, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **441/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

Torreón, Coahuila, a 28 de Agosto del 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha dos de octubre del año dos mil quince, se presentaron los C.C. FLORA LARA RAYOS, FLOR EDEN FUENTES LARA Y MYRNA ELIZABETH FUENTES LARA, a denunciar el fallecimiento de PEDRO FUENTES VAZQUEZ, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **525/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de ESPOSA E HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

TORREÓN, COAHUILA, A 05 DE OCTUBRE DE 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREN.

**LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante auto de fecha siete de octubre del dos mil quince, se presentaron los CC. EUSEBIO RAFAEL MEDINA SALAZAR, GRACIA FABIOLA Y MARTHA GABRIELA, ambas de apellidos MEDINA ÁVILA, en su carácter de cónyuge supérstite e hijas, a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA DE LA LUZ AVILA FRAIRE, quien falleció el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **00535/2015** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de cónyuge supérstite e hijas de la de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, como lo son EL SIGLO DE TORREÓN, NOTICIAS EL SOL DE LA LAGUNA O LA OPINIÓN, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, ascendientes, descendientes del autor de la sucesión y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E,**

TORREÓN, COAH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. ADRIANA CARLOS JARA.**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante instancia de fecha 13 DE OCTUBRE DE 2015, comparecieron SOCORRO, ANA LUISA Y JORGE LUIS todos de apellidos GARCÍA BARRERA, a denunciar el fallecimiento de la C. ROSARIO GARCÍA BARRERA, quien falleció el día 02 de Junio del 2007 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **613/2015**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hermanos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y El Siglo de Torreón o Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, de conformidad con los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil.

**A T E N T A M E N T E**

TORREÓN, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN  
**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En el expediente número **660/2015**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE APOLONIA SAUCEDO VELAZQUEZ. el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la junta de herederos dentro del presente procedimiento, para lo cual cítese a los herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado, para que comparezcan el día y horas antes señalado, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso para que el representante social manifieste lo que a su interés legal corresponda.- Asimismo publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.

TORREON, COAHUILA A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 21 de Octubre del 2015, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo los señores MARIA DEL SOCORRO MARTINEZ MENDOZA, CECILIA ANGELICA DE LA PEÑA MARTINEZ, RUTH DE LA PEÑA MARTINEZ Y **CARLOS ELI DE LA PEÑA MARTINEZ** en su carácter de HEREDEROS, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CARLOS DE LA PEÑA CARDENAS, quién falleció el día 24 (veinticuatro) de Junio de 2011 (dos mil once), se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal vigente en el Estado.

**LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 24  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV



**LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 15 de Octubre del 2015, se presentaron ante esta Notaría a mi cargo los señores RAUL IBARRA PEREZ, RAUL IBARRA JIMENEZ Y CYNTHIA IBARRA JIMENEZ en su carácter de HEREDEROS, solicitando la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LILIA GABRIELA JIMENEZ RUIZ**, quién falleció el día 27 (veintisiete) de Febrero de 2011 (dos mil once), se convoca a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Se da a conocer el inicio del procedimiento por medio de dos publicaciones de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado con fundamento en el artículo 1127 del Código Procesal vigente en el Estado.

**LIC. MA. DEL ROCIO ORANDAY DAVILA**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 24  
(RÚBRICA) 3 Y 20 NOV

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **430/2012**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN MARTINEZ CELADA EN CONTRA DE LOS C.C, LETICIA DAVILA DELGADO Y JAVIER DAVILA DELGADO, SE DICTO UN ACUERDO POR AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, DONDE SE ORDENA QUE LA SENTENCIA SE PUBLIQUE POR UNA VEZ EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Hipotecaria intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora Ciudadano JUAN MARTINEZ CELADA, por sus propios derechos, demostró los elementos constitutivos de su acción y los demandados no comparecieron a contestar la demanda, oponer excepciones o a hacer el pago del que fueron requeridos en el término que se les concedió al efecto; en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados sucesión a bienes de LETICIA DAVILA DELGADO por conducto de su albacea NANCY DAVILA GIRON Y el Ciudadano JAVIER DAVILA DELGADO, a pagar a favor de la parte actora Ciudadano JUAN MARTINEZ CELADA, la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios a razón del 8% (ocho por ciento) mensual, sobre el saldo insoluto, generados a partir de la fecha de vencimiento del mismo, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia.

SEXTO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarias y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió la Licenciada MARÍA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Licenciada ADRIANA CARLOS JARA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA; A 19 DE OCTUBRE DEL 2015**

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

**LIC. ADRIANA CARLOS JARA.**

(RÚBRICA) 3 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta Ciudad, el C. JOSÉ LUIS MENDOZA RUIZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, Expediente Número **732/2015**, a los C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta Ciudad con domicilio en Avenida Allende No. 1683 Poniente de la Colonia Centro de esta Ciudad y Agente del Ministerio Público adscrito, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre José Luis Mendoza Ruiz siendo el correcto JOSÉ LORENZO MENDOZA RUIZ, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquier que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta Ciudad.

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.

Torreón, Coahuila, a 16 de Julio del 2015

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMÁN ALONSO.**

(RÚBRICA) 3 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Torreón, la C. MARIA CONCEPCION LAZARIN MANQUERO, por sus propios derechos, demandando en la VÍA ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente numero **1374/2015**, al C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE GILITA MUNICIPIO DE VIESCA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como fecha de nacimiento 1 de Febrero de 1966 siendo la fecha correcta 18 de Febrero de 1966, así mismo se asento como lugar de nacimiento Nasareno siendo lo correcto NAZARENO MUNICIPIO DE LERDO, DURANGO, así mismo se asentó como nombre del padre de la promovente Pablo Lazarín Hernández siendo el nombre correcto PABLO LAZARIN HERNANDEZ, así mismo se asentó erróneamente como nombre de la abuela paterna Manuela Hernández siendo lo correcto MANUELA HERNANDEZ, y como nombre del abuelo materno se asentó Satos Manquero siendo lo correcto SANTOS MANQUERO y erróneamente se asentó como nombre de la abuela materna Estebana de la Torre

Gutierrez siendo lo correcto ESTEFANA DE LA TORRE GUTIERREZ asentada en el acta numero 2, del libro 1, tomo 1, hoja 2 de fecha 15 de Enero de 1979, ante el Oficial Tercero del Registro Civil de Gilita, Municipio de Viesca, Coahuila, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de diez días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Tercera del Registro Civil de Gilita Municipio de Viesca, Coahuila. EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila., a 22 de Octubre del 2015.

C. SECRETARIA.

**LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES**

(RÚBRICA)

3 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1708/2015**, relativo al Procedimiento Especial de Rectificación de Acta, promovido por la ciudadana María del Rosario Álvarez Mercado, en contra del Oficial Tercer del Registro Civil de Torreón, Coahuila y Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, dispuso se publicara un edicto conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en el lugar donde se encuentran ubicado el domicilio del promovente y en un lugar visible en la oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento 21 de Enero de 1946, siendo lo correcto 21 de Enero de 1947, haciéndosele saber a quién tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante el Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.- Doy fe.

Torreón, Coahuila a, 20 DE Octubre del año 2015.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA.**

(RÚBRICA)

3 NOV

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN.

GIOVANI CANO SÁNCHEZ y

CONCEPCIÓN PÉREZ RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente numero **235/2014**, formado con motivo del juicio ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MARGARITA MÉNDEZ PECINA, en contra de XCHITL CECILIA GAYTAN MÉNDEZ Y ALONSO CANO PÉREZ, obra auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso, en el cual se ordena llamar a juicio a por este conducto a GIOVANI CANO SÁNCHEZ Y CONCEPCIÓN PÉREZ RODRÍGUEZ, haciéndoles saber que ir deben presentarse a producir contestación a la demanda instaurada en su contra dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaria de este juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga las mismas, el cual se manda publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los tres de mayor circulación en las región, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del código Procesal Civil.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 NOV



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó JUANA MARÍA MORENO IBARRA, a denunciar juicio SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JUAN PERALES RUIZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **1166/2015**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.**

(RÚBRICA)

3 Y 20 NOV

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)